

# I Concurso de Jóvenes Emprendedores

El Ayuntamiento de Estepona convoca el I Concurso de Jóvenes Emprendedores con el objetivo de promover e incentivar las mejores ideas y proyectos de emprendimiento por parte de los jóvenes esteponeros.

## CATEGORÍAS

Se establecerán dos categorías diferenciadas dentro del concurso:

### 1. CATEGORÍA MEJOR IDEA EMPRESARIAL

En esta categoría se premiará la idea empresarial para la puesta en marcha de proyectos innovadores, en cualquiera de sus vertientes.

### 2. CATEGORÍA MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL

En esta categoría se premiará la idea empresarial para la puesta en marcha de proyectos innovadores, en cualquiera de sus vertientes. Dicha idea deberá estar desarrollada, al detalle, en cada una de sus fases de negocio, desde la implantación del mismo hasta la llegada de los primeros beneficios.

Se deberán incluir dos memorias económicas; una de la implantación del negocio y otra del desarrollo de la actividad comercial. Dichas memorias deben ser viables y reales para una posible ejecución de la idea.

## PARTICIPANTES

1.- En la categoría Mejor Idea Empresarial podrán participar jóvenes de entre 16 y 18 años. En la categoría Mejor Proyecto Empresarial podrán participar jóvenes de entre 16 y 25 años.

2. - Los participantes deberán estar empadronados en Estepona con anterioridad al 1 de septiembre de 2018.

3.- La participación se podrá realizar de forma individual o colectiva.

4.-La participación en el concurso conlleva la autorización expresa para la difusión de imágenes y/o fotografías de los premiados, aún siendo menores de edad, a través de la prensa u otros medios.

5.-La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como acatar el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases, o interpretación de las mismas.

## PRESENTACIÓN

1. Los proyectos e ideas presentados deberán ser originales, inéditos y no premiados en otro concurso. Deberán presentarse en formato impreso; si bien, podrán añadirse otros formatos de imagen o audiovisuales para complementar las descripciones de las ideas y proyectos (éstos últimos, en el caso de ser aportados, deberán incluirse en un CD).

2. Todo el material aportado deberá estar incluido en un sobre cerrado, indicando en su exterior "I Concurso de Jóvenes Emprendedores", con los siguientes datos: Nombre, DNI, Dirección Postal, email y Teléfono del participante o participantes, si se realiza de forma colectiva.

3.- Se deberá enviar mediante correo postal a: Área de Alcaldía. Ayuntamiento de Estepona. Edificio Puertosol, calle del Puerto, 2. 29680 Estepona.

4.- El plazo de admisión de las propuestas finalizará el viernes 29 de marzo de 2019, a las 15.00 horas.

### **JURADO**

1.- El Jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio profesional, empresarial y educativo de la ciudad. Dicho jurado será nombrado y presidido por el Excmo. Sr. Alcalde de Estepona.

2.- Sus valoraciones deberán atender, entre otros, a criterios de creatividad empresarial, originalidad, visión de futuro y viabilidad de la idea de negocio.

3.- El premio puede quedar desierto si así lo considerara el jurado.

### **PREMIOS**

1.-Se repartirán **10.000 €** en premios. La distribución de los premios será la siguiente:

-Categoría Idea Empresarial:

-Primer Premio dotado con 1.000 euros.

Segundo Premio dotado con 500 euros.

-Categoría Proyecto Empresarial:

-Primer Premio dotado con 5.000 euros.

Segundo Premio dotado con 2.500 euros.

Tercer Premio dotado con 1.000 euros.

2.-Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

3.- En caso de que el premio corresponda a una participación grupal, se dividirá entre cada uno de sus componentes en partes iguales.

### **ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios tendrá lugar durante el mes de abril de 2019, en un acto público que será organizado y anunciado por el Ayuntamiento de Estepona.

En Estepona, a 24 de Enero de 2019.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**